

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCION
Año . . . . .	150 pesetas		
Semestre . . . . .	100 -		Administrador del BOLETIN OFICIAL
Trimestre . . . . .	60 -		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.			

Número 34

Sábado 9 de febrero de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta Provincial de Beneficencia

##### (Conclusión)

A efectos de rectificación de posibles errores, en plazo de quince días, se publica la relación número 23 de solicitantes por Ancianidad e Invalidez del Fondo Nacional de Asistencia Social, de esta capital y su provincia.

#### PROVINCIA

Salvador de Zapardiel.—Del Río Rodríguez, Porfirio; hijo de Porfirio y Eugenia.

San Pablo de la Moraleja.—Ramiro Gibajas, Teodomiro; hijo de Faustino y Laureana.

Valdenebro.—Martín Martín, Emilio; hijo de Mauricio y Rufina.

Castronuño.—Díez García, Sofío; hijo de Justo y Petra.

Langayo.—Rodríguez Frutos, Mariano; hijo de Esteban y Petra.

La Pedraja de Portillo.—Calle López, Teófilo; hijo de Mariano y Florencia.

Villalón.—Juárez González, Eduardo; hijo de Emiliana.

Matapozuelos.—Gómez Pérez, Isidra; hija de Darío y Heliodora.

Casasola.—Vega Moyano, Quintila; hija de Pedro y Lorenza.

Carpio.—Jiménez Sánchez, Demetria; hija de Juan y Juana.

Iscar.—Gascón Castro, Josefa; hija de Gumersindo y Agapita.

Canillas de Esgueva.—Gómez Repiso, Isidoro; hijo de Pedro y Eugenia.

Benafarces.—Veguillas García; Donatila; hija de Andrés y Rosa.

Olmedo.—González Nieto, Justina; hija de Facundo y Felisa.

La Seca.—San José Moyano, Cristina; hija de Norberto y Cristina. Pedrosa Sacristán, Pedro; hijo de Inocencio y Eugenia.

Quintanilla de Arriba.—Pérez Sáez, Balbina; hija de Toribio y Leoncia.

Viana de Cega.—Rodríguez Fadrigue, Diodora; hija de Juan y Sabina.

Montealegre.—Asensio Sánchez, Vicenta; hija de Cipriano y María.

Valdestillas.—Jiménez López, Verónica; hija de Gonzalo y Juana.

Peñañel.—Samaniego García, Maximiana; hija de León y Victoriana.

Peñaflor.—Sánchez Fernández, Carmen; hija de Agustín y Benita.

Tudela de Duero.—Rojo Carretero, Candelas; hija de José y Petra.

Peñañel.—Aguado González, Eustaquia; hija de Leoncio y Dominga.

Santa Eufemia.—Rodríguez Asensio, M.ª Paz; hija de Bonifacio y Crisanta.

Villafrechós.—Bernardo Escudero, Anastasia; hija de Tomás y Juliana.

Melgar de Abajo.—Sánchez Castellanos, Gabina; hija de Alepio y Petra.

Valdenebro.—Manrique Frías, Pilar; hija de (se ignora).

Vega de Ruiponce.—Martínez Rubio, Catalina; hija de Francisco y Esperanza.

Tordesillas.—Rodríguez Rico; Gregoria; hija de Eleuterio y Teodora.

La Seca.—San José Moyano, Marcelina; hija de Norberto y Cristina.

Pedrajas.—Maté Pérez, Sofía; hija de Victoriano y Julia.

Bercero.—Alvarez Rodríguez, Conrada; hija de Mamberto y Micaela.

Cabreros del Monte.—Ortega González, Clotilde; hija de Cirilo y Emérita.

Quintanilla de Arriba.—Tejero Arranz, Petra; hija de Salustiano y Polonia.

Valbuena de Duero.—Martínez Cuesta, Eleuteria; hija de Aureo y Cesárea.

Urueña.—Manrique Rodríguez, Elena; hija de Hermias y María.

Moral de la Reina.—Cordero Barredo, Leonisa; hija de Ulpiana.

Rábano.—Rodríguez Benito, Felipa; hija de Toribio y Demetria.

Vega de Valdetronco.—Muñoz Cascajo, Baldomera; hija de Román y Julia.

Rueda.—Revuelta Carrascal, Teodora; hija de Sabino y Aniana.

Medina de Río seco.—Trigo Villarragut, Juana; hija de Segundo y Eugenia.

Alaejos.—Caballero Pérez, Claudia; hija de Manuel y Nemesia.

Mota del Marqués.—Hernández de Castro, Anastasio; hijo de Telesforo y Victoria.

Alaejos.—Ruiz Castillo, María de la O; hija de Germiniano y Valentina. Pérez Rodríguez, Bonifacia; hija de Venancio y Francisca. Pulgar Lucas, Marciala; hija de Tomás y Lucia.

San Pelayo.—Hernández Alonso, Magdalena; hija de Santiago y Dionisia.

Castromonte.—Rodríguez Chaves, Balbina; hija de Valentín y Pascuala.

Pedrajas de San Esteban.—Morejón Díez, Justa; hija de Mariano y Felisa.

Medina del Campo.—Alaguero Descalzo, Felisa; hija de Mariano y Evarista.

Castromonte.—Martín Espinilla, María Patrocinio; hija de Agapito y Victoriana.

Castromonte.—Valverde Ortiz, Sofía; hija de Leoncio y Valentina. Flores Carro, Severina; hija de Antonio y Rosa.

Valdenebro.—Lobato Paramio, Aquilina; hija de Isidoro y Matea.

Medina de Río seco.—Reglero Cabezas, Emilia; hija de Lope e Inés. Rodríguez Coro, Vidal; hija de Victorio y Concepción.

Rueda.—Moyano Bécares, Germana; hija de Severino y Dorotea.

Alaejos.—García Berdote, Manuela; hija de Julián y Ulpiana. Antoraz Guerras, Gregoria; hija de Vicente y Luisa.

La Seca.—Tejedor Velasco, Victoria; hija de Salustiano e Inocencia.

Tordesillas.—Herrerías Mardones, Juana; hija de Tomás y Juana. Milán López, Francisca; hija de Mariano y Eugenia. Navas Matilla, Vicenta; hija de Esteban y Juana. González García, Clotilde; hija de Luciano y Sofía. Galván Rodríguez, Vicente; hijo de Francisco y Catalina. Díez Petite, María Trinidad; hija de Cipriano y Cipriana. Asensio Tabarés, Ascensión; hija de Ignacio y Tecla. Valles Cocho, Rafael; hijo de Francisco y Anastasia. Pérez Cembranos, Inés; hija de Manuel y Vicenta. Abril Villagarcía, Carmen; hija de Aureliano y Petra. Vázquez Barrocal, Florencio; hijo de Mateo y Lucila. Rodríguez Fernández, Benita; hija de Juan y Josefa. García Rico, Leonor; hija de Florentino y M.<sup>a</sup> Antonia. Martín Chamorro, Asunción; hija de Nicolás y Josefa. Rodríguez Pino, Catalina; hija de Juan y Justa. Expósito, Juan Francisco; hijo de (desconocido). Asensio Fernández, Valentina; hija de Eusebio y Vicenta. Serrano Melgar, Remedios; hija de Mariano y Susana.

San Pablo de la Moraleja.—Téllez Zurdo, Rosario; hija de Antonio y Romualda.

Trigueros del Valle.—Bodero de la Red, Victoria; hija de Fermín y Margarita.

Pedrajas de San Esteban.—Herrero García, Bernarda; hija de Celedonio y Rafaela.

Villanueva de los Caballeros.—Pé-

rez Domínguez, Claudia; hija de Emeterio y Eleuteria. Pérez Bratos, Basilisa; hija de Serapio y Eugenia.

Traspinedo.—Ortega Parra, Tirso; hijo de (no consta).

Medina de Río seco.—Herrero Guerra, Mariano; hijo de Alfonso y Fernanda.

Nava del Rey.—Juan García, Gumersinda; hija de Eustaquio y Romana.

Tordehumos.—Paniagua Villanueva, Bernardino; hijo de Modesto y Nicolasa.

Alaejos.—Lucas Navas, Estanislada; hija de Segundo y Antonia. Lucas Puertas, Florencia; hija de Pedro y Manuela. López Losa, Aurelia; hija de Ciriaco y Valentina. Aguado González, Andrea; hija de Hipólito y Quiteria. García Nieto, Margarita; hija de Clemente y Clementa. González Villaescusa, Fulgencia; hija de Florentino y Gregoria. Modroño Vázquez, Felisa; hija de Martín y Concepción.

Muriel.—Mañosa González, Gertrudis; hija de (no consta).

Becilla de Valderaduey.—González Fernández, Manuela; hija de Juan y Lorenza. Castañeda Castañeda, Pedro; hijo de Andrés y Elisa. Villa Martínez, Emilio; hijo de Daniel y Melecia.

Valdunquillo.—Bernardo Burgos, María Mercedes; hija de Julián y Eustaquio.

Tiedra.—Gómez Moretón, José María; hijo de José y Luisa. Esteban del Barrio, Marina; hija de Agustín y Adela.

Montealegre.—Capillas Serrano, Victoriana; hija de Luis y Francisca.

Quintanilla de Onésimo.—Lázaro Sinovas, Pablo; hijo de (no consta).

Villavieja.—Escudero del Amo; hijo de Francisco y María Cruz.

Portillo.—González Rico, Julia; hija de Salustiano y Clara. Pérez Vellilla, Domitila; hija de Vicente y Rufa. López Martínez, Carmen; hija de Olegario y María. López Martín, Benigno; hijo de Pascual y María.

Serrada.—Alonso González, Romana; hija de Ildefonso y Julita.

Roales.—Cuadrado Pahino, Porfirio; hijo de Javier y Angela.

Mota del Marqués.—Fernández Alonso, Segunda; hija de Nicolás y Casimira. Fernández Díaz, Petra; hija de Antonio e Ignacia.

Valladolid, 6 de febrero de 1963.—El gobernador-presidente, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 379

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

### ANUNCIOS

Don Félix, doña Isabel, don Eleuterio, don Teodoro y don Justino Arellano Redondo, vecinos de Castrobol, solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en el punto denominado "Trastorna", en término municipal de Castrobol (Valladolid), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrobol o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.620).

Valladolid, 26 de enero de 1963.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

265-260

Don José María Melgar Quintero, vecino de Castrobol (Valladolid), representado por don Teodoro Ortega Hernández, con domicilio en calle Cantarranas, 7, Valladolid, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en el punto denominado "Pilares", en término municipal de Castrobol, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad trami-

tada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrobol

o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.618).

Valladolid, 26 de enero de 1963.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

263—261

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

### SERVICIO DE COOPERACION

#### ANUNCIO DE SUBASTAS

En virtud de lo acordado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión de 28 de enero del año en curso, se saca a pública subasta la ejecución de las obras que a continuación se reseñan, a realizar en los Municipios que se indican, incluidas en el Plan Bial Ordinario de Cooperación Provincial 1961-1962, con sujeción a las siguientes condiciones:

MUNICIPIO	O B R A	Importe del proyecto Pesetas	Fianza provisional 2 por 100 Pesetas	Plazo de ejecución Meses
Bocos de Duero .....	Cerramiento, depósito de cadáveres y capilla.....	169.250,00	3.385,00	10
Fuente Omedo.....	Idem .....	194.300,00	3.886,00	10
Adalia .....	Idem .....	169.250,00	3.385,00	10
Valdearcos de la Vega.....	Idem .....	148.450,00	2.969,00	10
Piñel de Arriba .....	Idem .....	200.000,00	4.000,00	10
Hornillos .....	Idem .....	111.850,00	2.237,00	10

1.º *Objeto de la subasta.*—Las obras comprendidas en cada uno de los proyectos anteriores será objeto de una sola subasta, y por tanto, las proposiciones habrán de presentarse independientemente para cada una de ellas, no tomándose en consideración aquellas que se refieran a varias obras conjuntamente.

El tipo de licitación para cada subasta es el importe de los correspondientes proyectos antes reseñados.

2.º *Pago de las obras.*—Los pagos se realizarán contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el director técnico de la obra, previo los trámites administrativos oportunos.

3.º *Examen de proyectos.*— Los proyectos con sus memorias, planos, presupuestos y pliegos de condiciones administrativas y facultativas, estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas del Servicio de Cooperación de esta Excm. Diputación Provincial, desde las nueve treinta a las catorce horas.

4.º *Capacidad para concurrir.*—Podrán concurrir a la subasta todas las personas, tanto jurídicas como

naturales, que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º *Fianzas.*—a) Fianza provisional: Para tomar parte en cada subasta, será preciso consignar en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, fianza provisional señalada en el cuadro anterior en la forma que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule.

Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas en los artículos 75 a 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, advirtiéndose especialmente que serán admisibles para constituir fianza provisional o la definitiva, las Cédulas de Crédito Local de España, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

b) Fianza definitiva: La fianza definitiva será del 4 por 100 del precio

de adjudicación y podrá constituirse en la misma forma señalada para la provisional, con la única modificación de que los depósitos habrán de situarse en alguna de las Cajas antes indicadas, precisamente dentro de la provincia de Valladolid.

6.º *Proposiciones.*—a) Modelo: Las proposiciones para tomar parte en las subastas deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.

b) Reintegro: El reintegro de los pliegos se harán con timbre fijo de seis pesetas, de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Timbre. Se reintegrará además con el Timbre provincial de seis pesetas que marcan las actuales Ordenanzas provinciales.

Se advierte a los licitadores que, con arreglo al artículo 101 de la Ley del Timbre, serán desestimados los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

7.º *Documentos.*—En el sobre cerrado en que se presente la proposición deberán incluirse los siguientes documentos.

a) Proposición según modelo, debidamente reintegrada como se determina en el artículo 6.º Las can-

tidades deberán ser cubiertas necesariamente en letra, en forma clara, sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezcan duda racional sobre a misma, y no serán admitidos aquellos pliegos en los que la baja se determine en forma de porcentaje, ya que es requisito imprescindible que se extienda en letra la cantidad por la que se ejecuta la obra.

b) Declaración jurada del licitador en que bajo su responsabilidad se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiéndose redactar dicha declaración conforme al modelo que se inserta al final de estas normas.

c) En caso de tratarse de sociedades o empresas se acompañará, además, certificación expedida por su director gerente, consejero delegado o cargo similar, por la que se acredite que no forma parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento, ninguna de las personas a que se refiere el Decreto Ley de 13 de mayo de 1955 (Ministro, Embajador, Subsecretario, Director General o cargo asimilados a ellos), o que, en su caso, han cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo.

d) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

e) En todos los casos en que exista representación, por tratarse de personas jurídicas o por no suscribir el pliego el propio interesado, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor secretario de la Corporación en concepto de letrado.

f) Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante, y

g) Carnet de Empresa con responsabilidad o certificación que acredite la posesión y vigencia del mismo.

Los documentos reseñados bajo las letras c), e), f) y g) podrán omitirse siempre que se hallen presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, debiendo hacer constar dicha circunstancia mediante documento suscrito por el licitador o su representante, bajo su responsabilidad.

Los documentos reseñados bajo las letras f) y g) podrán presentarse original o fotocopia.

Entregada y admitida la plica no podrá el licitador retirarla, pero si

presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiéndole que se halla en otra oferta y reseñando el número de la carta de pago y su fecha.

8.º *Plazo de presentación.*—El plazo para presentación de pliegos dará comienzo en el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durará veinte días hábiles, durante los cuales podrán ser presentados en las oficinas del Servicio de Cooperación de esta Excm. Diputación Provincial, desde las nueve treinta a las catorce horas.

9.º *Apertura de proposiciones.*—El acto de apertura de los pliegos tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación Provincial de Valladolid, el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o señor diputado en quien delegue, y por el ilustrísimo señor secretario de la Diputación que dará fe del acto.

El acto comenzará a las once horas del día correspondiente a la apertura de plicas presentadas para la primera de las subastas anunciadas, continuándose de media en media hora con las siguientes por el orden establecido en el cuadro inserto.

10. *Crédito y autorización.*—Dando cumplimiento a lo dispuesto en los números 2, 3 y 4 del Reglamento de Contratación, se hace constar que el pago de las obras objeto de la presente subasta se hará con cargo a los créditos aprobados en el Presupuesto Bienal de Cooperación Provincial de esta Excm. Diputación para los años 1961-1962.

Asimismo se hace constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato que se otorgue.

11. *Plazos de garantía.*—Los plazos de garantía que han de transcurrir entre la recepción provisional de cada obra y la recepción definitiva serán los fijados en los respectivos pliegos de condiciones técnicas y administrativas.

Valladolid, 6 de febrero de 1963.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado...,

de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto del pliego de condiciones administrativas y facultativas para contratar mediante subasta las obras de..., a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha... de... de..., acepta íntegramente las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la Industria Nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores al Régimen Obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes de trabajo y Régimen Fiscal Tributario.

(Fecha y firma del proponente).

#### MODELO DE DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe... (nombre y apellidos) a efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales declara, bajo su responsabilidad, que no está afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid en el "Boletín Oficial" de la provincia de... de... para las obras de...

(Fecha y firma del proponente)

#### MODELO DE CERTIFICACION

(Utilizable por Empresas y Sociedades)

Don..., director gerente (o consejero delegado o cargo análogo) de la Empresa...

Certifico: Que en la Empresa... no forma parte de los organismos de dirección, representación o asesoramiento, ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director General ni persona con cargo oficial asimilado.

Expido la presente en..., a... de... de 1963, a tenor de lo dispuesto en el decreto-ley de Incompatibilidades de 13 de mayo de 1955, y para que surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

(Firma del certificante)

404